

Lunes, 14 de marzo de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Valverde de la Vera

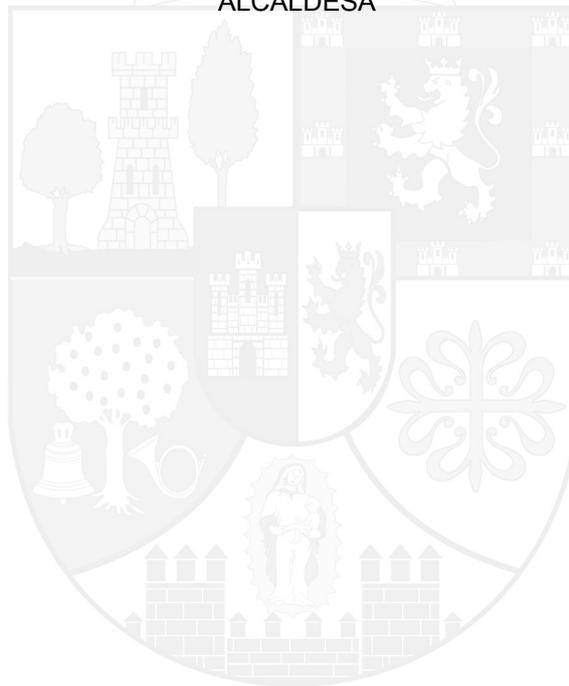
ANUNCIO. Bases convocatoria Concurso de Pintura Rápida de Valverde de la Vera.

Por Resolución de alcaldía núm. 2022-0055 de fecha 9 de marzo de 2022, se convoca el concurso de pintura rápida de Valverde de la Vera para el año 2022, por el procedimiento de concurrencia competitiva.

Valverde de la Vera, 9 de marzo de 2022

Esperanza Mayero Sánchez

ALCALDESA



Lunes, 14 de marzo de 2022



Ayuntamiento de Valverde de la Vera

CONCURSO DE PINTURA RÁPIDA DE VALVERDE DE LA VERA

BASES

1.- OBJETO Y FINALIDAD

El Ayuntamiento de Valverde de la Vera establece las bases reguladoras del Concurso de Pintura Rápida”, edición 2022, en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al objeto de promover el desarrollo de las artes plásticas, la actividad creadora y fomentar la participación de la ciudadanía en el conocimiento y puesta en valor del Conjunto Histórico-Artístico del municipio.

Este tipo de actuaciones suponen además un gran atractivo turístico para el municipio por las personas que van a visitar nuestro pueblo, tanto participantes como familiares, repercutiendo de manera muy positiva en el sector servicios.

Señalar que el marco incomparable de nuestra localidad, es un referente y atractivo para la ejecución de este tipo de actuaciones, ya que cada rincón, calle o paisaje es una fuente de inspiración artística.

Para la organización del concurso se cuenta con la estimable colaboración de la Asociación cultural “ENTRE JARAS Y ESCOBERAS”, entidad sin ánimo de lucro encargada de la organización en anteriores ediciones.

2.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Será de aplicación a la presente convocatoria lo dispuesto en los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza sujetos a publicidad y concurrencia, en la Disposición Adicional Décima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, salvo en aquellos aspectos en los que por la especial naturaleza de estas subvenciones no resulte aplicable.

3.- PARTICIPANTES

Podrán participar todas las personas de nacionalidad española y extranjeros residentes en España que acrediten tener 18 años cumplidos en la fecha de celebración del concurso. No podrán participar miembros del jurado.

Se podrá solicitar la justificación de edad e identidad por la organización.

De conformidad con en el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no podrán participar en la convocatoria, las personas físicas, jurídicas o entidades que, cumpliendo los requisitos específicos, estén incurso en alguna de las causas de prohibición para percibir subvenciones establecidas.

En el momento de rellenar el formulario de inscripción del concurso, los participantes declaran no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como de encontrarse al corriente en el

Pág. 1 de 8

Plza. de España, 1, Valverde de la Vera. 10490 (Cáceres) / Tfno. 927567110 / <https://valverdedelavera.sedelectronica.es>



Cód. Verificación: 7XP4RREMEZWDQDGF2DQANLQZYEPI Verificación: <https://valverdedelavera.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 8



Lunes, 14 de marzo de 2022



Ayuntamiento de Valverde de la Vera

cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y Ayuntamiento de Valverde de la Vera, y del cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones.

Las personas premiadas, deberán presentar la documentación acreditativa de que están al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social al momento de la tramitación del reconocimiento de la obligación, en virtud de lo establecido en el apartado 1.e) del artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los certificados y declaraciones tendrán una validez de seis meses desde la fecha de su expedición o emisión.

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el solicitante deberá autorizar a este Ayuntamiento para la recogida y tratamiento de datos de carácter personal, debiendo constar dicho consentimiento de manera inequívoca en la solicitud de participación o en cualquier otra comunicación posterior.

4.- INSCRIPCIÓN

- Electrónicamente, accediendo a la Sede Electrónica del Ayuntamiento, <https://valverdedelavera.sedelectronica.es>, a través del modelo de formulario de inscripción adjunto a las presentes bases. En este caso deberá utilizar alguno de los certificados electrónicos admitidos por el Ayuntamiento de Valverde de la Vera.
- Presencialmente, en las oficinas de registro del Ayuntamiento de la Valverde de la Vera. También podrá presentarse mediante las demás formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Presencialmente, el mismo día de la celebración del concurso, en la Plaza de España s/n rellenando el formulario.

Todas las personas inscritas, deberán pasar por el trámite del sellado de su soporte e identificación de la obra.

El plazo de inscripción comenzará a partir del día siguiente de la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en la sede electrónica <https://valverdedelavera.sedelectronica.es>. El plazo de inscripción finalizará el mismo día de celebración del concurso a las 10:30 horas.

5.- FECHA DE CELEBRACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS OBRAS

El concurso tendrá lugar el sábado **9 de abril de 2022**, a lo largo del Municipio de Valverde de la Vera, si las condiciones climatológicas o la pandemia no lo impiden.



Cód. Verificación: 7XPRRMEZMWDAGFZDQALCZYEP | Verificación: <https://valverdedelavera.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma pública Gestiona | Página 2 de 8



Lunes, 14 de marzo de 2022



Ayuntamiento de Valverde de la Vera

Cada participante vendrá provisto del material necesario, incluido el caballete donde se exhibirá la obra para la valoración del jurado. Los participantes deberán hacerse responsables de la recogida de cualquier residuo que generen en el desarrollo de la actividad.

6.- FORMATO, SELLADO E IDENTIFICACIÓN

- Las obras se realizarán con formato y técnica libre.
- Las medidas del soporte utilizado no sobrepasará 150 centímetros en su lado más largo.
- No se aceptarán fotografías o similares.
- Las obras serán identificadas mediante el sellado de su soporte en el momento de la inscripción, desde las 09:00 horas hasta las 10:30 horas del día de celebración del concurso.
- Ningún participante estará exento de sellado e identificación de su obra.
- La organización del concurso se reserva el derecho de la admisión.

7.- TEMÁTICA

La temática versará en torno al municipio de Valverde de la Vera y a sus gentes, así como al entorno, calles, plazas, fuentes, parques, monumentos, etc.

8.- EJECUCIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

El horario de ejecución de las obras será el comprendido entre las 10:00 horas y las 18:00 horas del día del concurso.

Se descalificará a los participantes que no realicen el cuadro in situ.

La recepción de las obras se realizará entre las 17:30 y las 18:00 horas del día de celebración, en el lugar que se indique durante el sellado del soporte. Se realizará la exposición de las mismas en el caballete y se situarán en la Plaza de España en el espacio acotado por la organización.

Las obras se presentarán sin firmar, siendo rechazadas aquellas que incumplan este apartado.

9.- ÓRGANO COMPETENTE

La convocatoria y resolución del presente concurso corresponde a la Alcaldía del Ayuntamiento de Valverde de la Vera. La resolución pone fin a la vía administrativa.

10.- COMPOSICIÓN DEL JURADO

Las obras realizadas serán valoradas por los miembros del jurado, que se compondrá de los siguientes miembros, escogidos por su reconocida experiencia en las artes plásticas:

- D. Juan Nuñez-Romero Cortés.
- D. Francisco Martín Jiménez.
- D. Joaquín Santiago Rodríguez Flores.

Pág. 3 de 8

Pla. de España, 1, Valverde de la Vera. 10490 (Cáceres) / Tfno. 927567110 / <https://valverdedelavera.sedelectronica.es>



Cód. Verificación: 7XP9RREMEZWDGAF2D0AUCZYEP | Verificación: <https://valverdedelavera.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma eS@ludico Gestión | Página 3 de 8



Lunes, 14 de marzo de 2022



Ayuntamiento de Valverde de la Vera

No obstante lo anterior, si algún componente renunciara o debiera ser sustituido por cualquier motivo, por la Alcaldía-Presidencia se podrá acordar el reemplazo con antelación al inicio de la celebración del concurso.

11.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Se otorgará una puntuación máxima de 10 puntos, según los correspondientes apartados.

- Originalidad e innovación (hasta 3 puntos).
- Creatividad (hasta 3 puntos).
- Calidad artística (hasta 3 puntos).
- Ajuste a temática (hasta 1 punto).

12.- INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y LECTURA DE LAS ACTAS DEL JURADO

El jurado procederá al examen y valoración de las obras expuestas.

Seguidamente, redactará un acta, en el que se concretará el resultado de la valoración efectuada. El fallo del jurado será inapelable.

El jurado será el responsable de la interpretación de las presentes bases, así como de la resolución de cualquier incidencia no prevista en las mismas que pudiera presentarse en el desarrollo del concurso.

El fallo del jurado se hará público a partir de las 18:30 horas del día de celebración del concurso.

Las obras no seleccionadas podrán ser retiradas por sus autores tras el fallo del jurado. El Ayuntamiento de Valverde de la Vera declina toda la responsabilidad sobre las que no fueran recogidas antes de las 20:00 horas del día de celebración del concurso.

Con el fallo del jurado, la secretaría del ayuntamiento emitirá una propuesta de resolución a la Alcaldía, para que dicte resolución otorgando definitivamente el premio. Con carácter previo a la adopción de la resolución, la persona interesada deberá acreditar estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social.

Dicha resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra el mismo, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición, ante el propio órgano que lo dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación o alternativamente en el plazo de dos meses, ante la jurisdicción contencioso administrativa, en la forma establecida en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que las entidades beneficiarias puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Se prescinde del trámite de audiencia, según el artículo 82.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al no figurar en el



Cód. Verificación: 7XP9RREMEZWDQAGF2DQALCZYEP | Verificación: <https://valverdedelavera.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma es@tribuna | Página 4 de 8



Lunes, 14 de marzo de 2022



Ayuntamiento de Valverde de la Vera

procedimiento ni ser tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado.

El plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento será de seis meses, a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b de la Ley 39/20156, de 1 de octubre, se procederá a la notificación o publicación de la concesión de premios mediante la publicación de los mismos en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

13.- PREMIOS

En reconocimiento y mérito de las obras realizadas, se establecen los siguientes premios:

- Primer premio: mil doscientos euros (1.200,00 euros).
- Segundo premio: ochocientos euros (800,00 euros).

Los premios no podrán dividirse, pero sí podrán declararse desiertos. Los participantes premiados estarán obligados a firmar su obra.

La financiación de los premios se imputará al crédito recogido en la aplicación presupuestaria 2022 3340 48000 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Valverde de la Vera, quedando condicionado el acuerdo de su concesión, a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

El importe total destinado a esta convocatoria asciende a 2.000,00 euros (dos mil euros).

Los premios citados se estipulan sin perjuicio de otros reconocimientos económicos que pudieran otorgarse por la Asociación cultural "ENTRE JARAS Y ESCOBERAS", en el marco de sus fines sociales, declinando el Ayuntamiento de Valverde de la Vera cualquier responsabilidad sobre el procedimiento de concesión de aquellos.

14.- ABONO Y/O ENTREGA DE PREMIOS

Los participantes que resulten premiados deberán aportar los datos que les sean requeridos para su identificación personal, así como tendrán que haber acreditado estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social.

El importe a las personas ganadoras será abonado mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente que han facilitado al cumplimentar el modelo de impreso "Alta de pago por transferencia".

El importe del premio estará sujeto a la retención del IRPF, conforme a lo establecido en la legislación vigente.

15.- DISPOSICIÓN DE LAS OBRAS

Una vez celebrado el concurso y conocido el fallo del jurado, las obras no premiadas deberán ser retiradas por sus autores antes de las 20:00 horas del día del concurso.

Pág. 5 de 8

Plza. de España, 1, Valverde de la Vera. 10490 (Cáceres) / Tfno. 927567110 / <https://valverdedelavera.sedelectronica.es>



Cód. Verificación: 7XPRREMEZWDAGFZDQALCZYEP | Verificación: <https://valverdedelavera.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 8



Lunes, 14 de marzo de 2022



Ayuntamiento de Valverde de la Vera

La organización declina toda responsabilidad sobre las que no fueran recogidas de este modo, pudiendo el distrito proceder a su destrucción, sin que exista posibilidad de reclamación por parte del autor.

Asimismo, las obras premiadas pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de Valverde de la Vera, que se reserva el derecho de exponerlas o reproducirlas sin ánimo de lucro, sin perjuicio de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

16.- DERECHOS DE AUTOR, DIFUSIÓN Y RESPONSABILIDADES DE LAS OBRAS PRESENTADAS

Los autores premiados se comprometen a ceder los derechos de reproducción, distribución y comunicación pública de su obra a concurso al Ayuntamiento de Valverde de la Vera. En todos los casos, la cesión se utilizará para posibles exhibiciones, difusiones o publicaciones de carácter no venal.

La organización se reserva los derechos de exhibición, reproducción gráfica y publicación sin fines comerciales de las obras premiadas y las presentadas a concurso.

El Ayuntamiento de Valverde de la Vera no se hace responsable de los daños en caso de robo, desperfecto o deterioro de las obras presentadas a concurso.

Los participantes serán responsables exclusivos de cualquier reclamación que pueda derivarse en relación con la autoría, plagio, vulneración de los derechos de propiedad intelectual sobre la obra presentada a concurso en los términos del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

17.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y PROTECCIÓN DE DATOS

La participación en la convocatoria supone la aceptación de la totalidad de las bases de la misma por parte de los aspirantes.

El Ayuntamiento de Valverde de la Vera, como organizador del concurso, se reserva el derecho a hacer modificaciones o tomar iniciativas no reguladas en las presentes bases, siempre que éstas contribuyan a un mayor éxito de las convocatorias.

Los datos registrados por los participantes serán recogidos y tratados conforme al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

18.- PUBLICIDAD

Pág. 6 de 8

Plza. de España, 1, Valverde de la Vera. 10490 (Cáceres) / Tfno. 927567110 / <https://valverdedelavera.sedelectronica.es>



Cód. Verificación: 7XPRREMEZM0DAGF2D0AUCZYEP | Verificación: <https://valverdedelavera.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 8

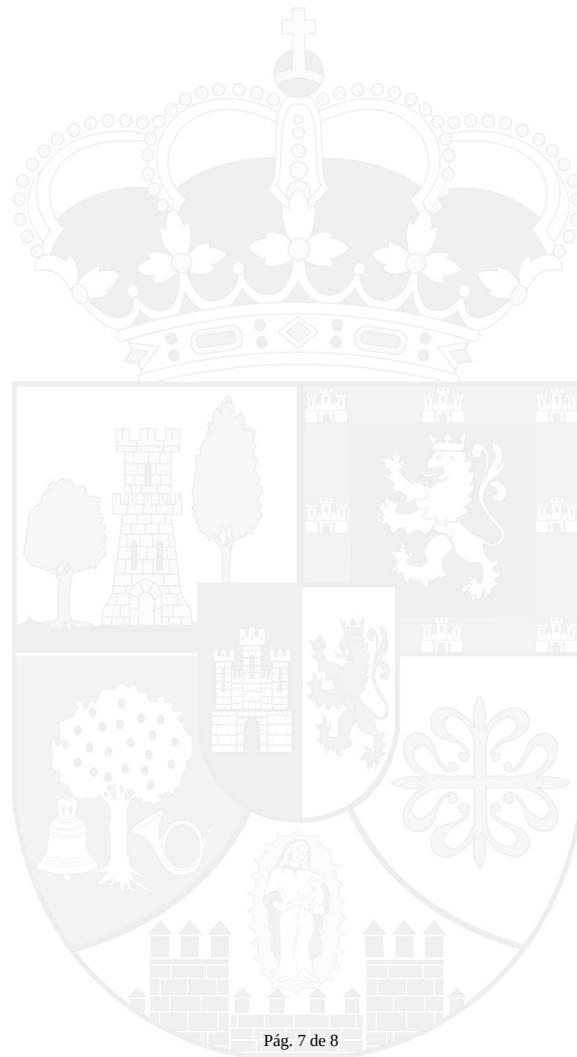


Lunes, 14 de marzo de 2022



Ayuntamiento de Valverde de la Vera

Se dará publicidad de este concurso mediante publicación de la convocatoria y de la concesión de premios en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en la web municipal <https://valverdedelavera.sedelectronica.es>.



Pág. 7 de 8

Plza. de España, 1, Valverde de la Vera. 10490 (Cáceres) / Tfno. 927567110 / <https://valverdedelavera.sedelectronica.es>



Cód. Validación: 7XPRREMEZMDDAGF2D0AUCZYEP | Verificación: <https://valverdedelavera.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 8



Lunes, 14 de marzo de 2022



Ayuntamiento de Valverde de la Vera

I. ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO DE PINTURA RÁPIDA DE VALVERDE DE LA VERA EDICIÓN 2022

Exp. 116/2022

D/D^a _____, DNI núm.: _____,
en nombre propio o en representación de _____, NIF núm.:
_____, con domicilio a efectos de notificaciones en
_____, CP _____ (código
postal), _____ (localidad) de _____ (provincia)
_____ (país),

Deseo tomar parte en la convocatoria realizada por el Ayuntamiento de Valverde de la Vera de "CONCURSO DE PINTURA RÁPIDA DE VALVERDE DE LA VERA. EDICIÓN 2022", anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia el día de de 2022.

Y, DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- Conocer de forma íntegra y aceptar lo recogido en las bases reguladoras del "CONCURSO DE PINTURA RÁPIDA DE VALVERDE DE LA VERA. EDICIÓN 2022".
- No encontrarse incursos en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y Ayuntamiento de Valverde de la Vera y del cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones.
- Comprometerse a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado anterior en caso de que sea propuesto como premiado o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

_____, a _____ de _____ de 2022.

A LA ALCALDESA/PRESIDENTA
AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE LA VERA
Plaza de España, 1
10490 VALVERDE DE LA VERA

Pág. 8 de 8

Plza. de España, 1, Valverde de la Vera. 10490 (Cáceres) / Tfno. 927567110 / <https://valverdedelavera.sedelectronica.es>



Cód. Verificación: 7XP9RREMEZWDGAF2D0A.LGZYEP | Verificación: <https://valverdedelavera.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 8

